257772.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 36/2013

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE PETRÓLEO PARA EL IPS"

CONTRATO N° 264/2013

ESTACION BAHIA S.R.L.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 264/2013

Contrato de Adquisición de Combustibles Derivados de Petróleo para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma ESTACION BAHIA S.R.L. ----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de Junio del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ESTACION BAHIA S.R.L.**, con RUC Nº 80016742-2, domiciliada en la calle Avenida Sacramento y Genaro Romero (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Alejandro Bruno GUGGIARI CARRÓN**, con Cédula de Identidad Nº 1.107.489, conforme a la Escritura Pública Nº 28, de fecha 5 de junio de 1.997, pasada ante el Escribano Julio Cesar Albertini, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Combustibles Derivados de Petróleo para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 042-018/13 de fecha 04 de junio de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Alejandro B. Guggiari

ESTACION BAHIA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Bienes y Servicios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 03327/13 de fecha 30 de abril de 2013, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio que afecta al rubro 360 "Combustibles y Lubricantes" de los Programas 1 Administrativo y Financiero y 2 Asistencia Medica General, y en fecha 30 de abril de 2013 se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1038/13 por un monto de Gs. 4.276.426.013 (Guaraníes cuatro mil doscientos setenta y seis millones cuatrocientos veinte y seis mil trece). La presente Licitación es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 8.887.020.000.- (Guaranies ocho mil ochocientos ochenta y siete millones veinte mil). El pedido se encuentra contemplado en el PAC, con el código ID Nº 257772. Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria.-

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 36/13 "Contrato de Adquisición de Combustibles Derivados de Petróleo para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 033-027/13, de fecha 30 de abril de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 042-018/13 de fecha 04 de junio de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 8.841.420.000 (Guaraníes ocho mil ochocientos cuarenta y un millones cuatrocientos veinte mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Alejandro B. Guggiari
STACION BAHIA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Mabel P. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dpto. de Gestión de Bienes y Servicios

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

GRUPO BAHÍA S.R.L.

Lote 1 y 2 Contrato Abierto: por montos mínimos y montos máximos

Lote 1 - Provisión de Gasoil con Tarjetas Magnéticas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Tipo de Combustible	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	CANT.	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precios Unitario IVA Incluido
1	15101505-001	Combustible para uso Automotor Diesel	Gasoil Común Tipo III	Boca de Expendio	Litro	BR	Argentina	1	1.047.500.000	2.095.000.000	5.290
2	15101505-999	Combustible para uso Automotor Diesel	Gasoil Especial Aditivado – Tipo I	Boca de Expendio	Litro	BR	Paraguay	1	1.450.000.000	2.900.000.000	6.590
3	15101503-002	Combustible para uso Automotor Naftero	Nafta de 95 Octanos	Boca de Expendio	Litro	BR	Argentina	1	785.000.000	1.570.000.000	6.980
Monto Total del Lote Nº 1										6.565.000.000	

Lote 2 - Provisión de Combustible con Vales

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Tipo de Combustible	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	CANTIDAD	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precios Unitario IVA Incluido
1	15101505-001	Combustible para uso Automotor Diesel	Gasoil Común Tipo III	Boca de Expendio	Litro	BR	Paraguay	1	350.000.000	700.000.000	5.290
2	15101505-999	Combustible para uso Automotor Diesel	oil Especial Aditivado – T	Boca de Expendio	Litro	BR	Argentina	1	350.000.000	700.000.000	6.590
3	15101503-002	Combustible para uso Automotor Naftero	Nafta de 95 Octanos	Boca de Expendio	Litro	BR	Argentina	1	160.000.000	320.000.000	6.980
4	15101505-001	Combustible para uso en Generadores Eléctricos	Gasoil Común Tipo III	Boca de Expendio	Litro	BR	Paraguay	1	80.000.000	160.000.000	5.290
5	15101503-002	Combustible para uso en Equipos Varios	Nafta de 95 Octanos	Boca de Expendio	Litro	BR	Argentina	1	5.000.000	10.000.000	6.980
6	15111510-001	Garrafas	G.L.P	Boca de Expendio	Litro	Copesa	Argentina	1	55.000.000	110.000.000	7.900
Monto Total del Lote Nº 2										2.000.000.000	

Lote 3 al 5 Contrato Abierto: por cantidades mínimas y cantidades máximas

Lote 3 - Provisión de Nafta de Aviación

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Tipo de Combustible	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precios Unitario IVA Incluido	PRECIO TOTAL Cant. Maxima IVA INCLUIDO
1	15101504-001	Combustible para uso en Aeronaves	Nafta de Aviación	Boca de Expendio	Litro	Agama	Brasil	6.000	12.000	8.500	102.000.000
Monto Total del Lote Nº 3											102.000.000

Lote 4 - Provisión de Gas Licuado de Petróleo a Granel

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Tipo de Combustible	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	cantidad Máxima	Precios Unitario IVA Incluido	Cant. Maxima IVA INCLUIDO
1	15111510-001	Gas Licuado de Petróleo con Provisión de Tanque para el Hospital Central	G.L.P	Boca de Expendio	Litro	Copesa	Argentina	9.000	18.000	4.400	79.200.000
Monto Total del Lote Nº 4											79.200.000

Lote 5 - Provisión de Gasoil a Granel

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Tipo de Combustible	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	cantidad Mínima	cantidad Máxima	Precios Unitario IVA Incluido	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	15101505-001	Gasoil para Caldera y Generadores del Hospital Central	Gasoil Común Tipo III	Boca de Expendio	Litro	BR	Paraguay	9.000	18.000	5.290	95.220.000
Monto Total del Lote Nº 5											

Monto Total Adjudicado: Gs. 8.841.420.000 (Guaraníes ocho mil ochocientos cuarenta y un millones cuatrocientos veinte mil), IVA Incluido.

Abog. Raúl Mongelos Schaerer
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Alejandro B. Gugliari
ESTACION BAHIA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Latina Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Para el Lote Nº 1 y 2

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de los montos máximos señalados es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de los montos mínimos y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

Para los Lotes 3 al 5.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Cronograma de Entrega

LOTE 1: La empresa adjudicataria tendrá treinta (30) días calendario a contar del momento de la nota de solicitud para la implementación del sistema solicitado en el Lote 1. El incumplimiento de dicho plazo conllevará a la aplicación de las multas establecidas en el Contrato.

LOTE 2: La empresa adjudicataria tendrá cinco (05) días calendario a contar del momento de recepción de la Nota de Solicitud de Provisión, para la entrega de los productos solicitados. El incumplimiento de dicho plazo conllevará a la aplicación de las multas establecidas en el Contrato.

LOTE 3, 4 y 5: La empresa adjudicataria tendrá cuarenta y ocho (48) horas a contar del momento de recepción de la Nota de Solicitud de Provisión, para la entrega de los productos solicitados. El incumplimiento de dicho plazo conllevará a la aplicación de las multas establecidas en el Contrato.

Fiscalizaciones Previstas:

El Administrador del contrato realizará las fiscalizaciones mediante la verificación de los siguientes documentos:

Planilla mensual conteniendo las cantidades de vales canjeados en las estaciones de servicio. En el listado deberán constar las localidades, montos y números de vales efectivamente canjeados.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Alejandro Di Geggiori
ESTACION BAHIA S.R.L.
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta

Listado mensual de todos los combustibles proveídos en las distintas modalidades; haciendo constar las cantidades, montos y números de vales proveídos si correspondiere.

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Acta de recepción final, debidamente firmadas por el Administrador del Contrato. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- **Para el Lote Nº 1 y 2**

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de los montos máximos señalados es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de los montos mínimos y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dilejandro S. Guggiari

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas

adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato

- **Para los Lotes 3 al 5**

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de: 14 (catorce) meses desde la suscripción del Contrato.

Alejandro E. Guggiari
ESTACION BAHIA S.R.L.
DIRECTOR COMERCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefe de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

11- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Gas y Nafta: Los reajustes se harán tomando en cuenta la variación del precio fijado por el mercado nacional en estaciones de servicio.

La Contratista deberá informar a la Contratante por escrito las variaciones de precios que vayan surgiendo en los distintos ítems adjudicados.

No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entregas.

El precio del Gasoil: queda sujeto a variaciones establecidas en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo.

Los precios de los demás bienes serán reajustados siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

PR=PO x TC1/TC0

Donde:

PR = precio reajustado

PO = precio inicial

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Nuñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Arq. Ricardo B. Guggiari

ESTACION BAHIA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fanny [illegible]
Departamento de Contratos

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TC1= tipo de cambio del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.

TCO= tipo de cambio del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la firma del contrato.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los catorce meses (14) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el Procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Abog. Raúl Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Alejandro B. Guggiari
ESTACION BAHIA S.R.L.
DIRECTOR GERENTE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria R. Vega Nuñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Alejandro B. Guggiari
ESTACION BAHIA S.R.L.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edith Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta